



CONTRATO No.057-2011.

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA CREACION DE LA RED DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (RNC-IHSS) Y LA SOCIEDAD REDES Y RELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REYTEL S. DE R.L. E C.V", EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605, R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor **MARVIN DUPRAY MIDENCE VELASCO**, mayor de edad, soltero, Ejecutivo de Negocios, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°0511-1977-00941, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Sub-Gerente General de la **SOCIEDAD REDES Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REYTEL S. DE R.L. DE C.V."**, con oficina principal en San Pedro Sula, Barrio Rio de Piedra, 21 avenida, 7 calle, S.O., con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos según testimonio de Escritura Pública No. 518 Autorizada en esta Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los 16 días bajo el número 36 del Tomo 600 e fecha 3 de julio de 2009 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y quien para efectos de este Adendum se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE LA RED DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (RNC-IHSS) Y LA SOCIEDAD REDES Y RELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REYTEL S. DE R.L. DE C.V." EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011**, rigiéndose



por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°844/15-12-2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE LA RED DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (RNC-IHSS) Y LA SOCIEDAD REDES Y RELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REYTEL S. DE R.L. DE C.V." EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2016, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **OCTAVA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **MARVIN DUPRAY MIDENCE VELASCO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil quince.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS
INTERINO



SR. MARVIN DUPRAY MIDENCE VELASCO
SUB-GERENTE GENERAL "REYTEL S. DE R.L.

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Regional de Villanueva, Cortés
Archivo